

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR



**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

## **POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNNDAR**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 171-2022-CO-UNNDAR**

Huánuco 2022

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 08 de noviembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios y un ejemplar de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Undar;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Carta N° 033-2022-FRMM/RGCCD-UNДАР, de fecha 10 de octubre de 2022, el responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, se dirige a la Vicepresidenta Académica, e informa la culminación satisfactoria de “Las Políticas de Desarrollo del Cuerpo Docente de la UNДАР”, la misma que previamente fue socializado y enriquecido con los aportes de los docentes de la UNДАР;



Que, con Oficio N° 178-2022-UNДАР/VPA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Vicepresidenta Académica, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora y remite la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, el mismo que tiene por objeto fortalecer las competencias didácticas de gestión académico – administrativa, docencia, investigación, responsabilidad social universitaria y gestión de riesgos y desastres de forma continua y sistemática para garantizar su eficiente desempeño; el mismo que, vincula los objetivos estratégicos, dimensiones del perfil docente y las líneas de acción;

Que, a través del Informe N° 093-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 21 de octubre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. La Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР es el documento requerido para el indicador 20 y medio de verificación 04 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas, el cual contiene los aspectos mínimos solicitados.
2. El documento “Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo (...);

Que, con Informe Legal N° 99-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 02 de noviembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

### “APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

8.- Pues bien, la “Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Undar” que se tiene a la vista, plantea como Objetivo: Fortalecer las competencias didácticas de gestión académico – administrativa, docencia, investigación, responsabilidad social universitaria y gestión de riesgos y desastres en forma continua y sistemática para garantizar su eficiente desempeño. La formulación de esta Política vincula los objetivos estratégicos, dimensiones del perfil docente y las líneas de acción.

9.- En cuanto a su ámbito de aplicación, la referida Política está dirigida al personal académico de la Undar, docentes ordinarios, extraordinarios y contratados, así como a los que ejercen cargos de dirección en las unidades de formación académica, profesional y de gestión.

10.- Por su parte, en cuanto al Enfoque Pedagógico, la Undar brinda una formación profesional integral a los estudiantes, asumiendo un enfoque basado en competencias, servicios educacionales complementarios, programas de movilidad académica implementados para la comunidad universitaria, así como programas de fortalecimiento de competencias para los docentes. Por ello considera la interrelación de los actores: docente, estudiante y currículo, que constituye la guía para el diseño de la metodología de la enseñanza y aprendizaje del estudiante, de sus egresados, carreras profesionales y actividades, asimismo considerar los aprendizajes fundamentales de la educación: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir, aprender a ser y aprender a emprender.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado la “Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Undar” con participación de los docentes de la vicepresidencia académica, el mismo que se encuentra con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

### OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** la “**POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNДАР**”, elaborado por la vicepresidencia académica de la universidad, con participación de sus docentes; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2022-CO-UNДАР

Que, con Memorando N° 505-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 026-2022-CO-UNДАР, de fecha 04 de noviembre de 2022, la revisión y aprobación de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la UNДАР**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

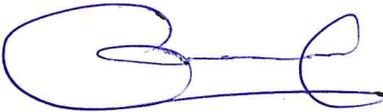


**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.CAL/DG.42
			Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDA</b>		Fecha	08-11-2022
			Página	2 de 14

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

## POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDA

<b>Elaboró</b>   <hr/> <b>Fredy Rómulo Marcellini Morales</b> Docente de la Undar   Fecha de elaboración: 10-10-2022	<b>Revisó</b>   <hr/> <b>Elena Rafaela Benavides Rivera</b> Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora   Fecha de revisión: 17-10-2022
---	--

 <b>UNДАР</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.CAL/DG.42
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNДАР</b>		Versión	01
			Fecha	08-11-2022
			Página	3 de 14

### CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
01	Elaboración del documento con la participación de los docentes de la Undar	Creación del documento



### Docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Dra. María Teresa Cabanillas López  
Docente Asociada

Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Docente Asociado

Mgr. Goyo de la Cruz Miraval  
Docente Auxiliar

Dr. Rollin Max Guerra Huacho  
Docente Asociado

Mgr. Huberto Tito Hinostrroza Robles  
Docente Asociado

Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza  
Docente Asociado

Mg. Betty León Trujillo  
Docente Auxiliar

Mgr. Freddy Omar Majino Gargate  
Docente Asociado

Dr. Esio Ocaña Igarza  
Docente Asociado

Dr. Aland Bravo Vecorena  
Docente Auxiliar

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.CAL/DG.42
			Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDA</b>		Fecha	08-11-2022
			Página	4 de 14

## ÍNDICE



<b>I.</b>	<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>ANTECEDENTES:.....</b>	<b>5</b>
<b>III.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>IV.</b>	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>V.</b>	<b>AMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>VI.</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DOCENTE ..</b>	<b>7</b>
<b>VII.</b>	<b>PRINCIPIOS Y FINES .....</b>	<b>8</b>
<b>VIII.</b>	<b>ENFOQUE PEDAGÓGICO: .....</b>	<b>9</b>
<b>IX.</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>X.</b>	<b>PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL MARCO DEL DESEMPEÑO DOCENTE: .....</b>	<b>10</b>
<b>XI.</b>	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE .....</b>	<b>12</b>
<b>XII.</b>	<b>DOCENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>XIII.</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>13</b>
<b>XIV.</b>	<b>OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS .....</b>	<b>14</b>
<b>XV.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE .....</b>	<b>14</b>

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
		Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNRAR</b>	Fecha	08-11-2022
		Página	5 de 14

## I. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias.
- c) Ley 30597- Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- d) Ley 30851- Ley que establece las medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.
- e) Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- g) Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU.
- h) Resolución de Consejo Directivo 043-2020-SUNEDU/CO, aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- i) Resolución de Superintendencia 055-2021-SUNEDU, que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- j) Estatuto vigente de la Undar.
- k) Reglamento General vigente de la Undar.
- l) Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Undar.
- m) Reglamento Académico vigente de la Undar.
- n) Reglamento del Docente vigente de la Undar.
- o) Reglamento de Acceso, Promoción y Ratificación Docente vigente de la Undar.
- p) Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente vigente de la Undar.

## II. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) define a su cuerpo docente como profesionales especializados que, con responsabilidad social, realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, extensión cultural y proyección social; además de producción intelectual, de bienes, promoción de la cultura, creación y fomento del arte, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad.

La Undar en su Reglamento de Capacitación Docente tiene como objetivo mejorar el desempeño docente mediante el acceso a diversas modalidades de capacitación permanente, obligatoria y especializada para fortalecer las competencias de los docentes en las dimensiones de desarrollo personal y ético, el dominio disciplinar y pedagógico, investigación y responsabilidad social, para elevar la calidad de su servicio educativo, en función a los objetivos estratégicos institucionales.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
		Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNДАР</b>	Fecha	08-11-2022
		Página	6 de 14



El 20 de mayo de 2022, se aprobó el Plan General de Capacitación Docente, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2022-CO-UNДАР, el mismo que, tiene como objetivo fortalecer las competencias de los docentes, mediante la actualización y perfeccionamiento sistemático y permanente, en relación con su especialidad en educación musical y artes o música en particular, así como la investigación, el desarrollo pedagógico, las habilidades sociales y los procesos de gestión universitaria; fomentar el desarrollo académico y científico, mediante la participación en programas de posgrado (especialización, maestría, doctorado), y la actualización mediante intercambios académicos, congresos, seminarios, pasantías, programas con profesores visitantes u otro tipo de eventos.

La Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Undar tiene como propósito promover la formación continua a partir de la identificación de necesidades y demandas formativas, así como el compromiso con su desarrollo profesional. En ese sentido, busca coadyuvar a la promoción, acceso a puestos de gestión, reconocimientos e incentivos.

### III. JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de mejorar el nivel profesional y académico de los docentes de la Undar, en concordancia con los fines institucionales, se elabora la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente que regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento de la carrera docente, orientado al acceso a puestos de gestión, bonificaciones y reconocimientos de acuerdo a criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de renovación de contrato, nombramiento, ratificación y promoción. Todos estos procesos se desarrollan de acuerdo con la Ley Universitaria, la normativa de la Universidad y resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.

### IV. OBJETIVO

Fortalecer las competencias didácticas de gestión académico – administrativa, docencia, investigación, responsabilidad social universitaria y gestión de riesgos y desastres en forma continua y sistemática para garantizar su eficiente desempeño.

La formulación de esta Política vincula los objetivos estratégicos, dimensiones del perfil docente y las líneas de acción:

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
		Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDA</b>	Fecha	08-11-2022
		Página	7 de 14



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PEI	OBJETIVOS PARA LA POLÍTICA DEL CUERPO DOCENTE	DIMENSIONES DEL PERFIL DOCENTE	LINEAS DE ACCIÓN
1. Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.	Fortalecer las competencias profesionales con énfasis en el aspecto didáctico	Docencia	En el campo de la docencia
2. Promover y realizar la investigación formativa, científica, tecnológica, humanística y la creación artística en la comunidad universitaria.	Actualizar y uniformizar permanentemente los conceptos, prácticas y criterios para orientar a los estudiantes sobre investigación	Investigación	En el campo de la investigación
3. Fortalecer las actividades de Extensión cultural y Proyección Social en la comunidad universitaria.	Participar en actividades, proyectos o programas de Extensión Cultural y Proyección Social	Responsabilidad Social Universitaria	En el campo de la responsabilidad social
4. Fortalecer la gestión institucional.	Fortalecer competencias de gestión académica e investigativa, con énfasis en la gestión administrativa.	Gestión académico – administrativo	En el campo de la gestión universitaria
5. Implementar la gestión del riesgo de desastres.	Conocer y aplicar acciones pertinentes antes, durante y después de un riesgo o desastre	Gestión de riesgos y desastres	En el campo de defensa civil

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

La política de desarrollo profesional del cuerpo docente, está dirigida al personal académico de la Undar, docentes ordinarios, extraordinarios y contratados, así como a los que ejercen cargos de dirección en las unidades de formación académica, profesional y de gestión.

## VI. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DOCENTE

### 6.1. Marco Conceptual

#### a) Calidad académica

Juicio de valor sobre la distancia relativa entre el modo como una institución o programa académico presta el servicio de educación y el modo óptimo que corresponde a su naturaleza.

#### b) Aseguramiento de la calidad

Actividades destinadas a mantener y mejorar continuamente el nivel de calidad alcanzado por la institución, proporcionando confianza para el cumplimiento de los requisitos de calidad.

#### c) Calidad de la educación

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
		Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDAAR</b>	Fecha	08-11-2022
		Página	8 de 14



**d) Capacitación**

Es el proceso de modificar el comportamiento con el propósito de alcanzar los objetivos de la institución; se aplica de manera sistemática y organizada, permitiendo fortalecer las competencias docentes.

**e) Desarrollo docente**

Significa incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria.

**f) Oferta académica**

Conjunto de contenidos y recursos que el programa pone a disposición de los estudiantes, que constituye el proceso de formación profesional y que responde a la demanda social.

**g) Pasantías**

Brinda experiencia al pasante y lo prepara para que pueda desarrollarse en el campo laboral vinculado a su profesión.

**VII. PRINCIPIOS Y FINES**

**7.1. PRINCIPIOS**

La Undar tiene los siguientes principios, que orienta la formación de:

- a) Búsqueda, defensa y difusión de la verdad en el ejercicio de la investigación y formación artístico-cultural, científica y tecnológica.
- b) Calidad académica en la formación profesional.
- c) Autonomía normativa, académica, económica, administrativa y de gobierno.
- d) Libertad de cátedra.
- e) Espíritu crítico y de investigación.
- f) Democracia institucional.
- g) Meritocracia.
- h) Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
- i) Pertinencia y compromiso con el desarrollo de la región y del país.
- j) Afirmación de la vida y dignidad humana.
- k) Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- l) Creatividad e innovación.
- m) Internacionalización.
- n) El interés superior del estudiante en el desarrollo de su talento, competencias y profesionalismo.
- o) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y cultural.
- p) Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- q) Ética pública e integridad profesional y artística.
- r) Promoción y defensa del derecho a la cultura.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
		Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNДАР</b>	Fecha	08-11-2022
		Página	9 de 14

## 7.2. FINES:

La Undar tiene los siguientes fines:

- a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de la región y del país.
- c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- d) Colaborar de manera eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica, humanística para el desarrollo de la creación artística e intelectual.
- f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- g) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales de la región y del país a través de las artes.
- h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral de la sociedad.
- j) Formar personas libres en una sociedad libre.



## VIII. ENFOQUE PEDAGÓGICO:

La Undar brinda una formación profesional integral a los estudiantes, asumiendo un enfoque basado en competencias, servicios educacionales complementarios, programas de movilidad académica implementados para la comunidad universitaria, así como programas de fortalecimiento de competencias para los docentes. Por ello considera la interrelación de los actores: docente, estudiante y currículo, que constituye la guía para el diseño de la metodología de la enseñanza y aprendizaje del estudiante, de sus egresados, carreras profesionales y actividades, asimismo considerar los aprendizajes fundamentales de la educación: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir, aprender a ser y aprender a emprender.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

### 9.1. En el Campo de la Investigación

La investigación es parte fundamental del desarrollo sostenible y racional de la sociedad que la educación lo considera como proceso de socialización inherente a la vida del ser humano, por ello busca fomentar y desarrollar la generación de nuevos conocimientos y promover la reflexión crítica sobre los conocimientos ya existentes, con el fin de responder a las necesidades de la sociedad. La Undar desarrolla la investigación científica, con la finalidad de aportar soluciones a los problemas regionales y nacionales en los campos del arte, la cultura, la música y la educación. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la Universidad y en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
		Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDA</b>	Fecha	08-11-2022
		Página	10 de 14

### 9.2. En el Campo de la Docencia



La propuesta académica de la Undar se enmarca en la misión institucional, en formar profesionales con excelencia para el desarrollo de la música en la región como instrumento de transformación social; para alcanzar el objetivo que garantice la formación académica de calidad, que asegure el desarrollo de competencias profesionales; para ello enfatiza que la actividad del docente debe centrarse en el aprendizaje del estudiante, quien es el centro en el proceso educativo, promoviendo su autonomía, reconociendo su capacidad de auto-dirigir y organizar su aprendizaje, impulsando el pensamiento analítico, crítico y creativo, así como las actitudes y habilidades para una mejor calidad.

El docente, es el responsable de propiciar los ambientes de aprendizaje que promueva en el estudiante los saberes fundamentales como el saber, saber hacer, saber ser, saber convivir y saber emprender.

### 9.3. En el campo de la Responsabilidad Social Universitaria

La responsabilidad social se expresa a través de la gestión ética y eficaz del impacto generado en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones: académica, artística, de investigación, promoción de actividades musicales, extensión universitaria, proyección social y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones. La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Cada año, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, (Proyección Social y Extensión Cultural) elabora e implementa el Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria.

### 9.4. En el campo de la gestión universitaria

Permite a la docencia, planificar, organizar, ejecutar y evaluar los procesos universitarios en forma eficiente y eficaz hacia el fortalecimiento institucional logrando los objetivos propuestos.

### 9.5. En el campo de gestión de riesgos

Permite implementar, conocer y aplicar acciones de gestión pertinentes antes, durante y después de un riesgo o desastre.

## X. PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL MARCO DEL DESEMPEÑO DOCENTE:

### 10.1. Diagnóstico de competencias docentes:

Para determinar las necesidades de competencias de los docentes en cada Escuela Profesional, se utiliza el método de cuestionario y la técnica de encuesta y así recopilar los datos, realizando la tabulación correspondiente obteniendo la

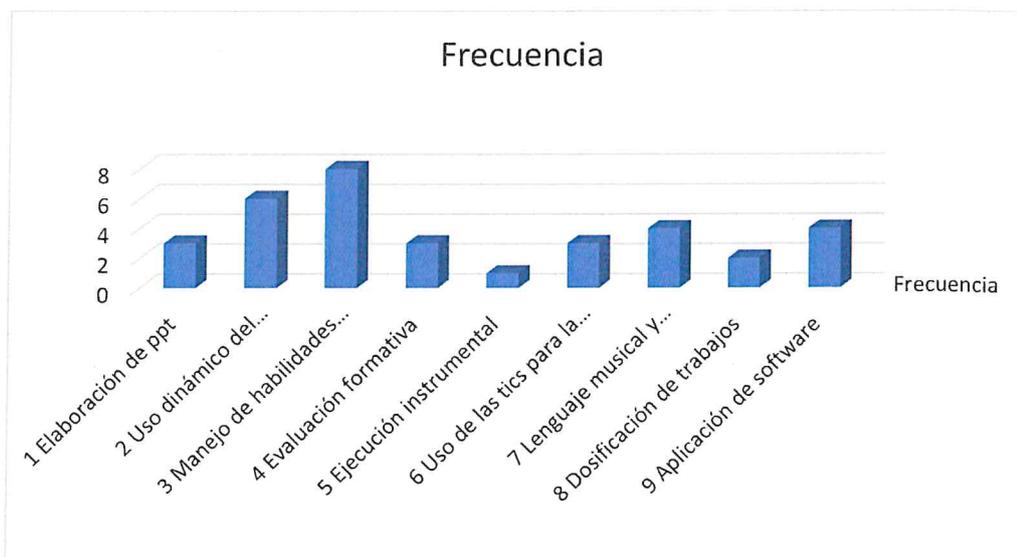
	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDA</b>	Versión	01
		Fecha	08-11-2022
		Página	11 de 14

información necesaria para establecer los resultados y determinar los temas de capacitación a ejecutarse.



Selección de temas de capacitación, según encuesta

N°	Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
1	Elaboración de ppt	3	8.82
2	Uso dinámico del classroom	6	17.64
3	Manejo de habilidades sociales	8	23.53
4	Evaluación formative	3	8.82
5	Ejecución instrumental	1	2.94
6	Uso de las tics para la producción musical	3	8.82
7	Lenguaje musical y audioperceptiva utilizando las tics	4	11.76
8	Dosificación de trabajos	2	5.88
9	Aplicación de software	4	11.76
<b>Total</b>		<b>34</b>	<b>100%</b>



## 10.2. Acciones Estratégicas

Para lograr los objetivos estratégicos institucionales, se han identificado las acciones estratégicas necesarias, las cuales recogen en su descripción las causas de algunas limitaciones que se pretenden abordar o solucionar.

- a) Planificar y ejecutar un programa de desarrollo académico docente, con proyección al bienestar de las comunidades de acuerdo a las necesidades regionales y nacionales.
- b) Fortalecer las competencias académicas y pedagógicas del docente, en los procesos de enseñanza-aprendizaje a fin de proveer un servicio educativo de calidad.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNDA</b>	Versión	01
		Fecha	08-11-2022
		Página	12 de 14



- c) Implementar procesos formativos especializados según la identificación de las necesidades institucionales y profesionales (según áreas académicas).
- d) Fortalecer las capacidades en investigación de docentes y estudiantes.
- e) Promover programas de movilidad e intercambio, de actualización, participación en congresos, pasantías, investigación, entre otros.

### 10.3. Líneas de Formación Vinculadas al Perfil de Competencias del Docente de la Undar:

Para la Política de Desarrollo Profesional del cuerpo docente de la Undar, se han considerado cinco (5) dimensiones que generan a su vez cinco (5) competencias del docente en el Modelo Educativo, las mismas que se convierten en bases para los lineamientos, estas son las siguientes:

**Docencia:** Conduce los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con las exigencias específicas (o profesionales) de las competencias del plan de estudios del programa correspondiente.

**Investigación:** Desarrolla actividades de investigación en el campo de las ciencias de la educación, sociales, culturales y tecnológicas, que expliquen fenómenos, desarrollen teorías o resuelvan problemas, aplicando el método científico.

**Responsabilidad Social Universitaria:** Interviene en los procesos sociales de desarrollo y bienestar de las comunidades, aplicando los principios de la ciencia, de acuerdo con las necesidades del desarrollo regional y nacional.

**Gestión universitaria:** Fortalece la gestión institucional

**Gestión de riesgo:** Conoce y aplica acciones pertinentes antes, durante y después de un riesgo o desastre.

## XI. POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE

Tiene propósito promover la formación continua a partir de la identificación de necesidades y demandas formativas, así como el compromiso del docente con su propio desarrollo profesional.

La Política establece un trabajo articulado y coordinado entre el vicerrectorado académico, decanos, direcciones de departamento académico, vicerrectorado de investigación, direcciones de escuela profesional, dirección de responsabilidad social y extensión cultural, dirección de servicios académicos a través del responsable de capacitación docente, con el fin de establecer en forma transparente, el desarrollo profesional de la carrera docente, la participación en los proyectos de investigación, así como el acceso a puestos de gestión, bonificaciones, reconocimientos e incentivos de acuerdo a la normativa vigente.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.CAL/DG.42
			Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNДАР</b>		Fecha	08-11-2022
			Página	13 de 14



Los Programas de Desarrollo docente que se desprenden de la Política se desagregan en actividades, las mismas que atienden competencias profesionales y personales a través de diversos eventos académicos, según necesidad y propósito, tales como cursos, talleres, seminarios, congresos, conferencias, simposios, etc.

La participación de los docentes en los eventos señalados, aspira fortalecer su desempeño, el mismo que debe evidenciarse en el acompañamiento y evaluación durante los procesos de investigación, enseñanza-aprendizaje, tutoría, gestión universitaria, gestión de riesgo y responsabilidad social (extensión cultural y proyección social), como se indica en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento de Acceso, Promoción y Ratificación Docente de la Undar.

A partir de lo descrito los docentes por alto desempeño académico y productividad pueden gozar de reconocimientos, incentivos y bonificaciones; lo que se considera para la participación en proyectos de investigación, acceso a puestos de gestión y promoción.

## **XII. DOCENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

En el Artículo 65 del Reglamento General de Investigación se indica que el docente investigador, es aquel que además de dedicarse a la enseñanza, ejecuta un proyecto relacionado con las líneas de investigación de la Undar, genera conocimientos a través de la investigación rigurosa en el ámbito de las ciencias básicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación; asimismo, percibe subvención o incentivo económico por dicha labor.

## **XIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Las fuentes de financiamiento para el programa de actualización del cuerpo docente de la Undar, son los siguientes:

- a) Recursos directamente recaudados
- b) Transferencias ordinarias del tesoro público, consignadas en el presupuesto de la Undar.
- c) Transferencias extraordinarias del tesoro público: Canon y las regalías de los recursos que se exploten en la región.
- d) Los recursos provenientes de la cooperación técnica económica financiera, nacional e internacional.
- e) Fondos derivados de convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- f) Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita.
- g) Los ingresos derivados de fondos concursables
- h) Los ingresos derivados de su propia actividad
- i) Otros fondos que se puedan establecer.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.42
		Versión	01
	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNRAR</b>	Fecha	08-11-2022
		Página	14 de 14

#### XIV. OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DOCENTE



- Capacitación cruzada: un integrante de la casa de estudios, reconocido, destacado en alguna materia de requerimiento formativo, comparte su experiencia.
- Convenios interinstitucionales
- Auspicios de empresas, instituciones vinculadas al desarrollo regional
- Intercambio de profesionales para la realización de eventos académicos

#### XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE

El programa de actualización del cuerpo docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles se evaluará de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Cumplimiento de objetivos
- Cumplimiento de actividades
- Cumplimiento de metas: cantidad de actividades propuestas / cantidad de docentes participantes.